



## FORO GACETA: VIII CENTENARIO

# La firma Eurostar Mediagroup se ocupa de captar 15 millones en patrocinios

La Universidad ha adjudicado a la compañía madrileña el concurso para cerrar acuerdos con empresas ■ Hay una interesante deducción del 15% en la cuota del Impuesto de Sociedades

B.F.O. | SALAMANCA

La Universidad de Salamanca ha adjudicado a la empresa Eurostar Mediagroup la captación de patrocinios y donaciones para celebrar su VIII Centenario. La compañía, con sede en Madrid, debe obtener en torno a 15 millones de euros, según el contrato. Con más de diez años trabajando en el ámbito de la comunicación, su último trabajo en gestión cultural ha sido la captación de patrocinios para el V Centenario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús.

Para impulsar la captación de patrocinios para el 2018, el Gobierno aprobó las exenciones fiscales a aplicar entre quienes colaboren con el 800 aniversario de la Universidad. Vigentes desde el pasado 1 de noviembre, se extenderán hasta el 31 de octubre de 2018. Los beneficios para este acontecimiento "de excepcional interés público" son los máximos que permite la legislación española.

## ✓ Deducción del 15% en el Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que realicen actividades económicas en régimen de estimación directa y los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente podrán deducir de la cuota íntegra del impuesto el 15 por 100 de los gastos que, en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por la Comisión Interinstitucional para la conmemoración del VIII Centenario de la creación de la Universidad de Salamanca, realicen en propaganda y publicidad de proyección plurianual y que sirvan directamente para la promoción del acontecimiento.

El importe de esta deducción no puede exceder del 90 por 100 de las donaciones efectuadas a las entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Y estas donaciones no podrán acogerse a cualquiera de los incentivos fiscales previstos en la Ley 49/2002, entre ellos la deducción por donativos. Cuando el contenido del soporte publicitario se refiera de modo esencial a la divulgación del acontecimiento, la base de la deducción será el importe total del gasto realizado. En caso contrario, la base de la deducción será el 25 por 100 de dicho gasto.



La Comisión Ejecutiva para conmemorar el VIII Centenario de la Universidad, en una reunión de noviembre. | ARCHIVO

## FORO GACETA

### Jueves 14 de abril

El jueves 14 de abril se celebrará en el Casino de Salamanca, a las 10 horas, el Foro GACETA "El VIII Centenario de la Universidad: beneficios fiscales". Para asistir será necesario contar con una invitación previa. Intervendrán como ponentes Mariano Esteban de Vega, vicerrector de Conmemoración del VIII Centenario; Luis Hernández, director general de Eurostar Mediagroup, y María Cruz Martín, directora fiscal corporativa de Globalia. Los beneficios fiscales para el VIII Centenario se aplican desde el pasado 1 de noviembre hasta el 31 de octubre de 2018.

## ✓ Incentivos al mecenazgo.

Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes tienen derecho a las deducciones previstas en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 49/2002 de incentivos fiscales al mecenazgo, incrementadas en 5 puntos porcentuales, por las donaciones y aportaciones que realicen a favor de la entidad encargada de la realización de los planes y programas de actividades relacionadas con el "VIII Centenario de la Universidad de Salamanca". Las donaciones se aplicarán a los planes y programas aprobados por la Comisión Interinstitucional para celebrar el 800 cumpleaños de la institución académica.

## ✓ Deducciones en el IAE en actividades artísticas, culturales, científicas o deportivas.

Se ha establecido una bonificación del 95 por 100 en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas por las actividades de carácter artístico, cultural, científico o deportivo realizadas durante la celebración del "VIII Centenario de la Universidad de Salamanca"

en el marco de los planes y programas establecidos por la Comisión Interinstitucional para la conmemoración del VIII Centenario de la creación de la Universidad.

## ✓ Exenciones en los tributos locales.

La ley también prevé una bonificación del 95 por 100 en los impuestos y tasas locales que recaigan sobre las operaciones relacionadas exclusivamente con los objetivos de los programas del VIII Centenario, según certificación de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional para la conmemoración del VIII Centenario de la creación de la Universidad de Salamanca, excluyendo el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

## ✓ Uso del logotipo de Miquel Barceló.

Además, la Comisión Ejecutiva para la conmemoración del VIII Centenario aprobó en noviembre el manual de uso de la marca de esta efeméride, que es logotipo diseñado por el artista Miquel Barceló (inspirándose en el bestiario de los edificios antiguos de la institución académica).

Con este manual las empresas

interesadas en acogerse a los incentivos fiscales ligados al 800 cumpleaños de la Universidad pueden diseñar sus campañas de publicidad tanto en el ámbito nacional como internacional. En televisión, por ejemplo, los anuncios de las empresas patrocinadoras y las que colaboren con el VIII Centenario, llevarán el logotipo de Barceló a modo de "mosca" y deberán mantenerlo en pantalla el tiempo equivalente al 50% de la producción del anuncio.

El documento también recoge las características a las que deberán ceñirse los anuncios en prensa escrita, revistas, folletos, radio, catálogos, encartes y mailings, así como en las vallas, mupis y marquesinas, banderolas, cartelería y lonas, stands de ferias y eventos deportivos, merchandising, marketing directo, banners y videobanners.

Con el manual aprobado por la Comisión Ejecutiva se cumplen los requisitos para que se pueda hacer efectivo el programa de exenciones fiscales, que la Ley de Presupuestos del Estado de 2015 prevé para la conmemoración del VIII Centenario de la creación de la Universidad de Salamanca.